

sean aplicables y, en especial, al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Servicio del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, el resultado de las pruebas afectuadas, los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados y extensión de la superficie ocupada en terrenos de dominio público, expresada en metros cuadrados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

5.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

6.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuenta a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

7.ª El concesionario habrá de abonar en concepto de canon de ocupación de terrenos de dominio público, a tenor de lo preceptuado en el Decreto número 134, de 4 de febrero de 1960, la cantidad de veinte pesetas anuales por cada metro cuadrado de terreno ocupado, cuyo canon podrá ser objeto de revisión anualmente, de acuerdo con lo que se establece en dicho Decreto.

8.ª El concesionario conservará las obras en perfecto estado, evitando toda clase de desprendimientos, y procederá sistemáticamente a la limpieza de cauce cubierto, para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. El peticionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Queda prohibido el establecimiento dentro del cauce de escombros, acopios, medios auxiliares y, en general, de cualquier elemento que pudiera representar un obstáculo al libre curso de las aguas, siendo responsable el concesionario de los males que pudieran seguirse por esta causa y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene realizar para mantener

la capacidad de desagüe del arroyo en el tramo afectado por las obras.

12. Esta autorización no faculta por sí sola para efectuar obras en zonas de servidumbre de carreteras, por lo que el concesionario deberá obtener la reglamentaria autorización de los Organismos competentes.

13. El depósito constituido quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, p. k. 17,734 al 38,400», término municipal de Las Rozas. (Quinta relación.)*

Declarada por Decreto de 24 de diciembre de 1959 la urgencia de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, p. k. 17,734 al 38,400», es aplicable a la misma lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley, y acudir al Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) en los expresados días y horas previstos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Madrid, 15 de febrero de 1966.—El Ingeniero representante de la Administración.—775-E.

Relación que se cita

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos
	<i>Día 4 de marzo de 1966, a las 10 horas</i>			
1	Don Mariano Sánchez Sánchez.—Calle General Martínez Campos, 7. Madrid, 10. Teléf. 257-82-60.	77,00	Por un extremo ...	Varios surtidores y terrenos.
	<i>Día 5 de marzo de 1966, a las 10 horas</i>			
2	«Veracruz, S. A.»—Calle O'Donnell, 8. Madrid, 9. Teléfonos 225-60-31 y 225-74-44	70,50	Por un extremo ...	Jardines y acceso.
	<i>Día 5 de marzo de 1966, a las 11 horas</i>			
3	Don José Bravo.—Avenida Calvo Sotelo. Las Rozas de Madrid	409,30	Por un extremo ...	Labor.
4	Servidumbre	70,00	Por un extremo ...	Camino servidumbre.
	<i>Día 4 de marzo de 1966, a las 16 horas</i>			
5	Don Rafael Garcerán Sánchez.—Calle Infantas, 25. Madrid, 4. Teléf. 221-71-06	96,00	Por un extremo ...	Solar.
	<i>Día 5 de marzo de 1966, a las 12 horas</i>			
6	Don Félix Sastre Uria.—Calle Alberto Alcocer, 14. Madrid, 16. Teléf. 259-25-82	748,40	Por un extremo ...	Labor.
	<i>Día 5 de marzo de 1966, a las 13 horas</i>			
7	Doña Juana Velasco de la Carrera.—Las Rozas de Madrid	1.965,00	Por un extremo ...	Labor.